



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2020060110031

Fecha: 03/09/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se corrige la Resolución Departamental S2019060436739 de 17/12/2019 y Resolución Departamental S2019060433955 de 10/12/2019 por la cual se concedió licencia de funcionamiento y registro de programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUORIENTE del municipio de La Ceja - Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación, el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante la Resolución Departamental S2019060436739 de 17/12/2019 y Resolución Departamental S2019060433955 de 10/12/2019, se concedió Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUORIENTE** para ofrecer el servicio en el municipio no certificado de La Ceja - Antioquia.

Mediante radicado **SAC ANT2020ER025059** de **10/08/2020** el representante legal **ALEXANDER ALZATE RODAS** del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUORIENTE**, solicitó corregir la dirección de la sede la cual responde a Carrera 22 A N° 13 - 10 Piso 1° y no Carrera 20 N° 13-10 Piso 1° como aparece en los actos administrativos.

Una vez revisada la información correspondiente en la carpeta legal del establecimiento **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

CONDUORIENTE, se determina que por error en la transcripción se indicó en la parte motiva y resolutive de la Resolución Departamental S2019060436739 de 17/12/2019 y Resolución Departamental S2019060433955 de 10/12/2019 que la dirección de la sede es Carrera 22 N° 13 - 10 Piso 1° y no Carrera 22A N° 13 - 10 Piso 1°.

Por lo tanto y en consideración a lo anterior, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir la Resolución Departamental S2019060436739 de 17/12/2019 y Resolución Departamental S2019060433955 de 10/12/2019, en el sentido que la dirección del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUORIENTE** es **Carrera 22A N° 13-10 Piso 1°** del municipio de La Ceja - Antioquia.

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental S2019060436739 de 17/12/2019 y Resolución Departamental S2019060433955 de 10/12/2019, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución deberá notificarse al Representante Legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUORIENTE** del Municipio de La Ceja, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		02/09/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		02/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.